

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Otorgan la Condecoración “Medalla Ministerio de Agricultura y Riego” a personas naturales y jurídicas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0146-2020-MINAGRI

Lima, 22 de junio de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 462-220-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, de la Dirección General Agrícola; y el Informe Legal N° 413-2020-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, considerando dentro de sus competencias compartidas, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos nacionales a nuevos mercados, teniendo como ámbito de competencia, entre otros, los cultivos y crianzas;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI, establece que la Dirección General Agrícola es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia; así como promover una oferta agrícola nacional competitiva, con valor agregado y sostenible, en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente, el cual depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0275-2015-MINAGRI, se declaró el mes de junio de cada año como el “Mes de la Agricultura”; además, cada 24 de junio se conmemora en el Perú, el “Día del Campesino Peruano”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0075-2017-MINAGRI, se reconocieron a veinticuatro (24) Comités de Gestión Regional Agrarios, como mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Agricultura y Riego, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, modificada por Resolución Ministerial N° 0271-2018-MINAGRI, se crea la Condecoración “Medalla Ministerio de Agricultura y Riego”, a ser conferida por el Ministro de Agricultura y Riego, a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública;

Que, en el marco de la celebración por el “Mes de la agricultura” y previo proceso de selección y calificación a cargo de los Comités de Gestión Regional Agrarios, la Dirección General Agrícola, remite el Oficio de Vistos, de fecha 19 de junio de 2020, sustentado en el Informe Técnico N° 012-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/MWG-EPP-EMG, en el que propone se otorgue la Condecoración “Medalla Ministerio de Agricultura y Riego”, a diversas personas naturales y jurídicas, en sus respectivas categorías, en reconocimiento a su

importante contribución al desarrollo de la actividad agraria en sus departamentos, las cuales han sido validadas por la Dirección General de Articulación Intergubernamental;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Agricultura y Riego”, a las personas naturales y jurídicas, propuestas por la Dirección General Agrícola;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Dirección General Agrícola, de la Dirección General de Articulación Intergubernamental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Agricultura y Riego”, a las personas naturales y jurídicas, que se detallan en el Anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en reconocimiento a su importante contribución al desarrollo de la actividad agraria.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de su Anexo a que se refiere el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA  
Ministro de Agricultura y Riego

1868592-1

## AMBIENTE

### Aprueban el “Protocolo de atención al ciudadano en el Ministerio del Ambiente durante el Estado de Emergencia Sanitaria declarada ante la propagación del coronavirus -COVID 19”

#### RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 029-2020-MINAM

Lima, 19 de junio de 2020

VISTOS; el Informe N° 00108-2020-MINAM/SG/OGDAC y los Memorandos N° 00210-2020-MINAM/SG/OGDAC y N° 00253-2020-MINAM/SG/OGDAC, de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía; y el Informe N° 00206-2020-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus normas complementarias y ampliatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;